

septiembre de 1981 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.534/78, promovido por don Juan Pagán Martínez, sobre excedencia voluntaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Juan Pagán Martínez, contra la resolución de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior de 30 de noviembre de 1977, que le declaró en situación de excedencia voluntaria, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

7860

*RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Serafín García Díaz.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.114/80, promovido por don Serafín García Díaz, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de don Serafín García Díaz contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 8 de junio de 1980, confirmatoria de la de 31 de enero de 1978, dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, referente al acta de liquidación número 7.942/77, instruida a dicho don Serafín García Díaz; sin imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

7861

*RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Pulido.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 10/82, promovido por don Francisco Rodríguez Pulido, sobre regulación de empleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Pulido contra resolución del Director general de Empleo, recaída en expediente 754/81, de 4 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, recaída en expediente 800/81, sobre regulación de empleo, debemos declarar y declaramos conformes a derecho las resoluciones recurridas y, en su consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

7862

*RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marítima Valenciana, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de

febrero de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 871/79, promovido por «Marítima Valenciana, S. A.», sobre devolución de ingresos indebidos por canon sobre tonelada manipulada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente la demanda del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marítima Valenciana, S. A.», contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social contra la resolución de la Sección de Trabajos Portuarios de Valencia de fecha 30 de julio de 1979, denegatoria de la devolución de ingresos indebidos por canon sobre tonelada manipulada, debemos declarar y declaramos contrarios a derecho y en tal sentido los dejamos sin efecto en cuanto no ordenó la devolución de los ingresos indebidos realizados por la recurrente, a contar de la fecha de la solicitud denegada, debiendo efectuarse, en su consecuencia, las rectificaciones necesarias para acomodar desde dicha fecha los ingresos a cargo de las Empresas de las contingencias 8-1 de la Seguridad Social de los trabajadores contratados en dicho Organismo. Sin hacer expresa mención de las costas procesales.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

7863

*RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo promovido por «Marítima Valenciana, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de febrero de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 870-79, promovido por «Marítima Valenciana, S. A.», sobre devolución de ingresos por primas de seguro de accidentes de trabajo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Marítima Valenciana, S. A.», contra denegación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado ante el Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social y contra la resolución de la Sección de Trabajos Portuarios de Valencia de fecha 24 de julio de 1979, que denegó la petición de devolución de las cantidades ingresadas indebidamente por primas de seguro de accidentes de trabajo, debemos declarar y declaramos no ajustados a derecho dichos actos en cuanto no admitieron como válida la opción formulada por dicha Entidad en favor del sistema recaudatorio general de ingreso periódico de cuotas, y en tal medida los anulamos; todo ello sin perjuicio de su derecho a obtener la devolución de las cantidades que, en su caso, hubiera indebidamente ingresado. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 31 de enero de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

7864

*RESOLUCION de 31 de enero de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Navarro y Boronat, S. R. C.».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1980 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 408/79, promovido por «Navarro y Boronat, S. R. C.», sobre denegación de devolución de 4.881.188 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Navarro y Boronat, S. R. C.», contra la desestimación tácita de la Dirección General de Personal, Gestión y Financiación de la Seguridad Social del recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, como Jefe de la Sección de Tra-